

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2019-00672
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA RINCON DE PENAGOS
DEMANDADOS: FOQUS IPS S.A.S. y CRUZ BLANCA E.P.S.

Se NIEGA dar trámite a la renuncia y sustitución de poder vistas en los ítems 026 y 028 en atención a que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de abril de 2023 (ítem 025) y, por ende, no se ha reconocido personería a ningún apoderado.

Se toma nota que la parte actora recorrió oportunamente el traslado del juramento estimatorio y de las excepciones en escritos allegados en correo electrónicos del 11 y 12/08/2022 (ítems 023 y 022).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(4)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93760a94ed70b8d301afc053624a9a858f44c0b9e29e669ad95330c286b35b80**

Documento generado en 05/10/2023 06:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>